

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19654 *ORDEN de 12 de agosto de 1994 por la que se suprimen los Consulados Generales de España en Rotterdam y Hendaya.*

La progresiva reducción de las colonias de emigrantes españoles en los países centroeuropeos que se ha ido produciendo durante las dos últimas décadas aconseja replantear la dimensión y estructura de un despliegue consular que surgió básicamente para atender a aquéllos.

Por otro lado, y en el ámbito específico de los países comunitarios o de próxima integración en la CEE, la creación de un espacio jurídico europeo, el desarrollo de la ciudadanía europea en el Tratado de Maastricht, la libertad de circulación y asentamiento reconocidos en el Tratado de Roma, así como la futura Carta Social Europea van a reducir considerablemente la tarea de los Consulados radicados en dichos países, en relación con las funciones de protección, notariales y de asistencia laboral, obligando en consecuencia a su cierre, procediendo al traslado de todos los servicios básicos de asistencia y protección a los ciudadanos españoles que residen en algunas demarcaciones consulares a otros Consulados Generales muy cercanos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, en relación con el artículo 1.1 a) del Convenio de Viena de 24 de abril de 1963, sobre relaciones, privilegios e inmunidades consulares, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprime el Consulado General de España en Rotterdam cuya demarcación consular quedará integrada a partir del 12 de agosto de 1994, en el de Amsterdam.

Segundo.—Se suprime el Consulado General de España en Hendaya cuya demarcación consular quedará integrada a partir del 12 de agosto de 1994 en el de Bayona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajadores de España en París y La Haya.

19655 *ORDEN de 12 de agosto de 1994 por la que se transforma en Agencia Consular el Consulado General de España en Metz.*

La progresiva reducción de las colonias de emigrantes españoles en los países centroeuropeos que se ha ido produciendo durante las dos últimas décadas aconseja replantear la dimensión y estructura de un despliegue consular que surgió básicamente para atender a aquéllos.

Por otro lado, y en el ámbito específico de los países comunitarios o de próxima integración en la CEE, la creación de un espacio jurídico europeo, el desarrollo de la ciudadanía europea en el Tratado de Maastricht, la libertad de circulación y asentamiento reconocidos en el Tratado de Roma, así como la futura Carta Social Europea van a reducir considerablemente la tarea de los Consulados radicados en dichos países, en relación con las funciones de protección, notariales y de asistencia laboral, obligando en consecuencia a veces a su supresión y en otras al mantenimiento de los servicios básicos de asistencia y protección a los importantes colectivos de españoles aún subsistentes, así como a su adaptación a las nuevas necesidades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, en relación con el artículo 1.1.a) del Convenio de Viena de 24 de abril de 1963, sobre relaciones, privilegios e inmunidades consulares, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se transforma en Agencia Consular el Consulado General en Metz, pasando a depender su demarcación consular de la de los Consulados Generales en Estrasburgo y París, de la siguiente forma: Consulado General en Estrasburgo, Departamentos de la Lorena; Consulado General en París, Departamentos de las Ardenas, Marne, Aube y Alto Marne.

Segundo.—La citada Agencia Consular contará con un Jefe y el personal que precise para su funcionamiento, cuyo número y características serán los que resulten de la adaptación de las actuales relaciones de puestos de trabajo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajador de España en París.